

## Retribuciones 2022: Incremento retributivo adicional para empleados públicos, profesorado y personal educativo

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ha publicado el ACUERDO de 2 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo adicional del personal al servicio del Sector Público de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022. En este acuerdo, que se ha publicado el 7 de noviembre y podéis consultar en este enlace ( <https://www.bocm.es/bocm-20221107-1> ) establece:

- Fijar, con efectos desde el 1 de enero de 2022, un incremento adicional de las retribuciones íntegras del personal al servicio del Sector Público de la Comunidad de Madrid.
- Incremento del 1,5 por 100 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolide un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por 100.
- Se materializará en la nómina del mes de diciembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a noviembre del presente año.
- Está pendiente de publicar el procedimiento para aquellos empleados públicos que entre el 1 de enero y el 31 de octubre de este año hayan cambiado de destino dentro del sector público estatal y aquellos que hayan pasado a prestar servicios en una administración pública distinta, que tendrán que solicitar el abono del alza salarial adicional del 1,5% aprobada por el Gobierno recientemente, por lo que no se les ingresará de oficio. Estos son los que:
  - ✓ hayan cambiado de puesto de trabajo en la misma o distinta administración.
  - ✓ no estén en activo.
  - ✓ se hayan jubilado.
- En caso de fallecimiento del empleado público, serán sus herederos los que deberán solicitar el pago.

CCOO ha solicitado a la Consejería de Educación que haga un esfuerzo de organización, eficiencia y eficacia y proceda al pago de oficio del mayor número posible tanto de profesorado como de personal educativo. Consulta aquí el escrito presentado (ENLACE)